



## RESOLUCIÓN R Nº 357 / 12

Avellaneda, 18 JUL 2012

### VISTO:

El Expediente 01-384 -2012

Lo establecido por los artículos 49 y 59 de la Ley 24.521, de Educación Superior.

Lo establecido por los artículo 40 del estatuto provisorio de la Universidad Nacional de Avellaneda.

### CONSIDERANDO:

Que existen entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la República Argentina, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Consejo Interuniversitario Nacional un Acuerdo Marco cuyo objeto es realizar los esfuerzos comunes tendientes a establecer canales de cooperación mutua que permitan incrementar los niveles de calidad de los servicios que el Instituto brinda a sus afiliados, aprovechando la inserción de las Universidades Nacionales en el Contexto Social.

Que esta Universidad forma parte del Consejo Interuniversitario Nacional, por ello se adhiere al Acuerdo Marco antes mencionado en todo sus términos.

Que asimismo, la Secretaria de Extensión Universitaria eleva para su consideración, el proyecto de Convenio específico a suscribir con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la República Argentina.

Que dicho convenio tiene por objeto implementar el Programa de Universidades para Adultos Mayores Integrados "UPAMI" con el fin de optimizar recursos y facilitar el cumplimiento de los objetivos primarios que tienden a acercar a los beneficiarios, incentivando el carácter participativo de los mismos.

Ing. JORGE B. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Que dicho programa tendrá una duración de dos cuatrimestres y no implica erogación alguna por parte de la Universidad.

Que el Instituto se compromete a pagar en forma mensual, el monto total de las erogaciones que surjan del pago a los docentes y la coordinación del programa.

Que se hace necesario articular esfuerzos con distintas entidades públicas y privadas a fin de poder favorecer el desarrollo de las actividades vinculadas con los objetivos de esta Universidad.

Que la presente Resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto tanto por el artículo 40 del Estatuto Provisorio de la UNDAV, como por los artículos 49 y 51 de la Ley 24.521 de Educación Superior.

**POR ELLO**

**Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Adherir en todos sus términos y condiciones al Acuerdo Marco suscripto entre Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la República Argentina, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Consejo Interuniversitario Nacional

**ARTÍCULO 2º:** Suscribir el Convenio Específico con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la República Argentina, en los términos del anexo I del presente, ad referendum del Consejo Superior de la Universidad.

**Artículo 3º:** Comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria.-

RESOLUCIÓN R N°

357 / 12

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 400 / 03



## ACUERDO MARCO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado Daniel Fernando FILMUS, M.I. N°12.011.209, en adelante el "MECyT", el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representado en este acto por el señor Interventor, Doctor Juan GONZÁLEZ GAVIOLA, DNI N°10.350.481, en adelante el "INSSJyP" y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, representado en este acto por su Presidente, Licenciado Daniel MALCOLM, DNI N°11.285.362, en adelante el "CIN", con el propósito de realizar esfuerzos comunes tendientes a establecer canales de cooperación mutua que permitan incrementar los niveles de calidad de los servicios que el Instituto brinda a sus afiliados, aprovechando la inserción de las Universidades Nacionales en el contexto social, y

Considerando:

Que el INSSJyP, creado por Ley N°19.032 (modificada por Ley N°25.615) es una persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa, cuyas prestaciones se corresponden, por su naturaleza, con el cumplimiento de un servicio de interés público a la comunidad.

Que a tal fin, el INSSJyP tiene como objeto otorgar, por sí o por terceros, a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión y del sistema integrado de jubilaciones y pensiones imperante en la REPÚBLICA ARGENTINA, las prestaciones sanitarias y sociales bajo criterios de equidad e integralidad.

Que la normalización del INSSJyP en toda su estructura tanto centralizada como descentralizada, constituye un desafío para quienes gestionan esta institución en pos de la incorporación de los criterios de transparencia, calidad y eficacia en todo su funcionamiento.

Que el CIN es el organismo de coordinación de las actividades de las Universidades Nacionales (Ley N°24.521 de Educación Superior), y éstas tienen entre sus funciones básicas las de "... promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos ..." y "... extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MECyT N° 400 / 03



nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad..." (Ley N°24.521 de Educación Superior).

Que en este sentido se constituyen en un agente relevante, tanto en las tareas de apoyo y asesoramiento al INSSJyP, como en la permanente actualización y optimización de su nivel prestacional.

Que el MECyT puede colaborar en el diseño de los programas que se implementen, aportando sus capacidades técnicas y la información pertinente con la que cuenta del sistema universitario.

Que resulta entonces conveniente formalizar un Acuerdo Marco entre el MECyT, el INSSJyP y el CIN, a efectos de promover en forma conjunta relaciones de complementación técnica, de investigación y control, de formación e incorporación de recursos humanos, creando lazos recíprocos de colaboración en los campos de mutuo interés que permitan la viabilidad presente y futura de la calidad de los servicios brindados a los afiliados del INSSJyP.

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan celebrar el presente Acuerdo Marco de cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El CIN y el INSSJyP diseñarán y ejecutarán programas comunes vinculados a la mejor consecución de los objetivos del INSSJyP. Dichos programas incluirán acciones de planificación y fiscalización, de prestación de bienes y servicios, de control de calidad, de transferencia de tecnología, de capacitación y otras tareas de asistencia técnica.

**SEGUNDA:** El MECyT, por su parte, colaborará en el diseño de los programas, poniendo a disposición sus capacidades técnicas y la información con la que cuenta del sistema universitario.

**TERCERA:** Cada una de las acciones que se decida implementar serán establecidas en convenios específicos entre el CIN y el INSSJyP, o en forma particular entre las Universidades que lo conforman y el INSSJyP. Cada uno de estos convenios específicos será motivo de tratamiento y aprobación particular, y establecerán los objetivos, las actividades a desarrollar, un cronograma de trabajo, el presupuesto correspondiente, la forma de pago y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas.

Handwritten signatures of the representatives of the CIN and INSSJyP.

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.

RESOLUCIÓN R N° 357 / 12



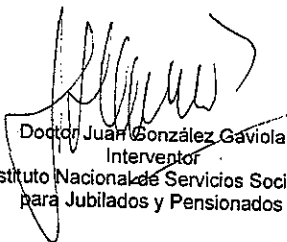
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 400 / 03

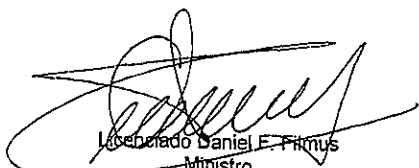


CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique fehacientemente y con una anticipación no menor de TRES (3) meses su voluntad de rescindirlo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación no menor de TRES (3) meses. En este caso se revisará la vigencia de los convenios específicos celebrados en este marco, que tengan o no principio de ejecución, resolviéndolo en común acuerdo de partes.-----

En prueba de conformidad se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES a los 8 días del mes de agosto del año 2003.-

  
Doctor Juan González Gaviola  
Interventor  
Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados

  
Licenciado Daniel Malcolm  
Presidente  
Consejo Interuniversitario Nacional

  
Licenciado Daniel F. Filmus  
Ministro  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



## CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en adelante, "EL INSTITUTO", con domicilio en....., representado en este acto por ..... , en su carácter de Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión Local .....- ....., por una parte, y por la otra, ..... , en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en....., Ciudad de ....., representada en este acto por el Sr. ...., acuerdan celebrar el presente Acta Complementaria para la implementación del Programa Universidades para Adultos Mayores Integrados "UPAMI", en el marco del Convenio de Colaboración suscrito por las máximas autoridades de "EL INSTITUTO" y "LA UNIVERSIDAD", con fecha ....., sujeto a las siguientes modalidades y condiciones:

**PRIMERA:** Se ratifican en un todo los objetivos establecidos oportunamente, que son los siguientes:

- 1.- Realizar en forma conjunta acciones relativas a la promoción de objetivos educativos, culturales y sociales que contribuyen a una mejor calidad de vida de los beneficiarios de "EL INSTITUTO", a través del desarrollo de políticas para Adultos Mayores.
- 2.- Favorecer la calidad de vida de los afiliados de "EL INSTITUTO" mediante la instrumentación de programas conjuntos, incentivando la participación de personas Adultos Mayores, en los procesos culturales y recreativos; aprovechar el acervo cultural de los beneficiarios a fin de potenciar su autoestima, y al mismo tiempo, proteger el patrimonio y las tradiciones culturales.
- 3.- Coordinar esfuerzos operativos y de difusión, y fomentar las actividades de prevención y promoción de la salud para los Adultos Mayores en las áreas de Cultura, Recreación, Derechos Ciudadanos, Turismo y Desarrollo Humano y Social.
- 4.- Promover la transferencia de conocimientos y experiencias de ambos en la implementación de programas de prevención, promoción y desarrollo gerontológico.
- 5.- Generar acciones que tengan por finalidad mejorar el desempeño en la vida cotidiana del Adulto Mayor y la inserción en el entorno familiar, para que de esa forma recupere el protagonismo y la consideración de toda la sociedad.

**SEGUNDA:** Implementar el Programa Universidades para Adultos Mayores Integrados "UPAMI", con el fin de optimizar recursos y facilitar el cumplimiento de los objetivos primarios que tienden a acercar a los beneficiarios de "EL INSTITUTO" a "LA UNIVERSIDAD", incentivando el carácter participativo de los mismos.

**TERCERA:** El Programa ofrecerá a los beneficiarios la posibilidad de entrar en contacto con temas relacionados con el cuidado de la salud y el interés social y comunitario, con la finalidad de restaurar el equilibrio interno e individual de los mismos en la medida que facilita la reconstrucción de los vínculos y lazos afectivos, favoreciendo la satisfacción de necesidades tales como: estima, autorrealización, seguridad e identidad.

**CUARTA:** Los cursos tendrán una diagramación anual, respetando la modalidad universitaria de dos cuatrimestres. La cantidad de cursos a dictarse se determinarán en forma conjunta entre "LA UNIVERSIDAD"

y "EL INSTITUTO", de acuerdo a la demanda existente, a la evaluación técnica de los cursos ya dictados, y a los recursos disponibles por las partes.

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo la convocatoria de los capacitandos, la difusión del Programa en la comunidad, así como también realizará a través de las Áreas Técnicas correspondientes, y en forma conjunta con "LA UNIVERSIDAD", la evaluación y seguimiento de los objetivos planteados para el Programa.

**SEXTA:** "LA UNIVERSIDAD" tendrá a su cargo la inscripción de los capacitandos y la selección de los docentes. Asimismo, realizará el diseño, actualización y/ o adecuación de los contenidos de los cursos así como la programación, la coordinación, y la determinación de los espacios físicos y la logística necesaria para su ejecución. La Coordinación Académica del Programa estará a cargo del área que asigne "LA UNIVERSIDAD". La coordinación técnica administrativa se establecerá de común acuerdo entre las partes.

**SEPTIMA:** Con el fin de llevar adelante satisfactoriamente lo establecido en la cláusula cuarta, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a comunicar a "EL INSTITUTO", los días y lugares del dictado de los cursos, al menos con treinta (30) días de antelación, así como la capacidad ofrecida para cada uno de ellos.

**OCTAVA:** En relación a la cantidad de capacitandos que podrán asistir a cada curso, será establecida de común acuerdo entre "LA UNIVERSIDAD", a través de la Coordinación Académica, y "EL INSTITUTO", conforme a los criterios pedagógicos que garanticen la efectividad del aprendizaje.

**NOVENA:** "EL INSTITUTO" se compromete a pagar en forma mensual, el monto total de las erogaciones que surjan por el pago a los docentes y la coordinación del programa, según la carga horaria convenida por las partes y los montos autorizados por normativa de "EL INSTITUTO", destinando hasta un 5% de ese monto en concepto de gastos administrativos, pedagógicos y de funcionamiento, de acuerdo a los recursos disponibles y monto autorizado por "EL INSTITUTO" de común acuerdo con "LA UNIVERSIDAD", para el desarrollo de estas actividades.

**DECIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años desde la fecha de su ratificación. Las partes podrán en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la contraparte con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

**DECIMO PRIMERA:** Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente convenio las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, y se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad de....., renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de..... a los.....días del mes de ..... de 20

Anexo B

GUÍA N° 1: FORMULACIÓN DEL PROYECTO  
 "CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL INSSJP"  
 "UNIVERSIDADES PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADAS "



UNIVERSIDAD.....

UGL.....

Fecha de presentación:			
---------------------------	--	--	--

## a) DENOMINACIÓN

1 Nombre con el que se identifica el Proyecto (carátula del Expte)  
 "CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD.....Y EL INSSJP  
 UGL....."

## Modalidad del Proyecto: Niveles De Intervención

- N 1 "Crear nuevos Espacios Universitarios para la participación de Adultos Mayores en general  
 " Crear nuevos Espacios Universitarios específicos para Adultos Mayores en la 4ª Edad ( mayores de 80años)
- N2 "Incluir afiliados en cursos Universitarios preexistentes destinados a población de Adultos Mayores

Observación:

## b) OBJETIVOS

2 Objetivo General:

Objetivos específicos (pasos para lograr el general):



## e) METAS

Quantificar cada objetivo específico en términos de tiempo, espacio y cantidad de beneficiarios

3 Meta Propuesta: ( Realizar cantidad de cursos para N°de afiliados  
en tiempo)

## d) LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN

4 Localidades:  
Sedes Universitarias

Otras localizaciones:

## e) DATOS DE LA UNIVERSIDAD

5 Nombre de la Universidad:

Apellido y Nombres Coordinador de la Unidad Académica:

Domicilio:

Localidad:

7 Tel/fax:

Departamento:

9 Provincia:

Dirección de correo electrónico:

Apellido y Nombres del Coordinador Universitario y/ o Tutor de Enlace UPAMI:

Dirección de correo electrónico:  
Te./fax

Describir el lugar de desarrollo de las actividades




**i) Oferta Educativa por cupo ofrecido (solo nivel II)**

**9 NIVEL II: Integrar a los afiliados a Cursos preexistentes . La Universidad brindara la oferta educacional ,acordando entre las partes el cupo por período lectivo**  
**Detallar oferta educativa institucional y cupos por curso**

**j) RECURSOS HUMANOS**

**10 Recursos humanos del INSSJP:**  
**Docentes universitarios por curso**  
**Nombre y apellido**  
**Adjuntar CV**

**k) OTROS RECURSOS**

**11 Insumos**

**l) RECURSOS ECONOMICOS**

<b>12</b>	<b>Recursos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto unitario</b>	<b>Por unica vez</b>	<b>Monto Mensual</b>	<b>Monto periodo</b>

<b>Monto total periodo:</b>					
<b>PERIODO SOLICITADO:</b>					
<b>OBSERVACIONES</b>					
m) Instrumento de medición					
Encuesta iniciales					
Expectativas en relacion a mejoras personales ,hábitos de participación e integración social ( Implementar herramienta) ponderando los siguientes aspectos;					
Niveles de Instrucción formal					
Motivación					
<b>13 Evaluación final Anexo C</b>					
Expectativas acerca de los objetivos del curso.					
Observación participante					
Entrevistas con informantes clave					
Sesiones de evaluación individual					
Sesiones de evaluación grupal					

Firma del Referente institucional de la UGL para UPAMI


Firma del Jefatura de Prestaciones Sociales

Firma de Dirección de la UGL

FECHA:



357 / 12

 <b>UPAMI</b> <b>ANEXO B1 PLANILLA DE PLANIFICACION GENERAL DE CURSOS en el periodo</b> (adjuntar a guía n° 1 de formulación y/o renovación)						
Cursos	Profesor/es	Días/ horarios	N° de Benefi	Duración	Lugar de implementación	Contenidos

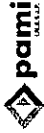
Firma Coordinador Universitario y/o Tutor de Enlace UPAMI

Fecha



GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIA SUBGERENCIA DE SERVICIO COMUNITARIO

hoja.....de.....



MES / AÑO	REGISTRO MENSUAL de PRESENCIA de		No	Fecha nac. (solo al inicio y	Asistencia mensual (en el casillero del día - anotar fecha, marcar con una cruz el casillero correspondiente al presente de cada participante, mantener en el lugar de la actividad durante el mes)	M E S / A Ñ O																								
	Lugar Dirección	Días / horarios				J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	V	L	M	M	M	M						
AG	Responsable/	apellido y nombre	n° afiliado / documento	M	L	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	V	L	M	M	M	M	M	M	M	M		
1																														
2																														
3																														
4																														
5																														
6																														
7																														
8																														
9																														
10																														

RESOLUCION R N°

357 / 12

RESOLUCIÓN R N° 357 / 12

Ing. JORGE F. CALZONI  
 RECTOR  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVILLANEDA

11					
12					
13					
14					
15					
16					

FIRMA Y ACLARACION DEL TALLERISTA  
 DE PRESENTACION

FIRMA DEL COORDINADOR INSTITUCIONAL N° DE LEGAJO

FECHA

